

DECRETO SUPREMO N° 11661
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por la venta de valores fiscales, el Estado logra importantes recursos por ser una fuente saneada de ingresos;
Que, es necesario contar con los fondos suficientes para la impresión de valores fiscales;
Que, las fluctuaciones de los precios en el mercado internacional, obligan a facilitar anticipos para la provisión de materiales e insumos a las firmas impresoras;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Para su vigencia a partir de la gestión fiscal de 1975 en el Presupuesto de Egresos del Ministerio de Finanzas se abrirá la partida ??Impresión de Valores Fiscales??, que consigna el monto necesario para cubrir el costo que demande la impresión de valores fiscales de cada año.

ARTÍCULO 2.- Para la impresión y provisión de Valores Fiscales en la presente gestión fiscal, del total de las recaudaciones de la Dirección General de la Renta se asigna la suma de \$b. 22.000.000.- (VEINTIDOS MILLONES 00/100 DE PESOS BOLIVIANOS), que será depositado en una cuenta que al efecto fije el Tesoro General de la Nación.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Ministerio de Finanzas, otorgar a las firmas impresoras un anticipo de hasta el 46% del valor total de la adjudicación para la adquisición de los materiales e insumos necesarios.

ARTÍCULO 4.- Quedan sin efecto todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo y en particular la Resolución Suprema N° 114947 de 1° de Agosto de 1962.

El señor Ministro de Estado en la Cartera de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos setenta y cuatro años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Walter Nuñez Rivero, Miguel Ayoroa Montaña, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, José Patiño Ayoroa.